

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES Y DE COOPERACIÓN

6823 *Resolución de 24 de mayo de 2017, del Instituto Cervantes, por la que se publica el Convenio de colaboración con la Fundación Iberdrola España.*

De acuerdo con lo previsto en el artículo 48.8 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» del Convenio de colaboración entre la Fundación Iberdrola España y el Instituto Cervantes.

Madrid, 24 de mayo de 2017.–El Secretario General del Instituto Cervantes, Rafael Rodríguez-Ponga Salamanca.

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA FUNDACIÓN IBERDROLA ESPAÑA Y EL INSTITUTO CERVANTES

Madrid, 28 de marzo de 2017.

De una parte, la Fundación Iberdrola España, con domicilio social en Madrid, calle Arequipa, número 1, 4.ª planta, código postal 28043, provista del Número de Identificación Fiscal (N.I.F.) G-83277871, constituida el día 13 de marzo de 2002 ante el Notario de Madrid don Miguel Ruiz-Gallardón García de la Rasilla, con el número 1324 de su protocolo e inscrita en el Registro de Fundaciones del Ministerio de Cultura con el número 489.

Se halla representada en este acto por don Manuel Marín González y don Félix Sobrino Martínez, quienes actúan mediante facultades de representación otorgadas por acuerdo del Patronato de la Fundación, en sesión celebrada el día 16 de diciembre de 2016 y elevado a público en escritura de otorgamiento de poderes, ante el Notario del Ilustre Colegio de Madrid, don Miguel Ruiz-Gallardón García de la Rasilla, el 23 de diciembre de 2016, número de protocolo 6.287.

Y de otra parte, el Instituto Cervantes, con domicilio a los efectos del presente convenio en Madrid, calle Alcalá, número 49, código postal 28014, y provista de Número de Identificación Fiscal (N.I.F.) Q 2812007 I, creado mediante la Ley 7/1991, de 21 de marzo.

Se halla representado en este acto por don Juan Manuel Bonet Planes, Director, conforme al nombramiento realizado por Real Decreto 49/2017, de 27 de enero de 2017 (BOE de 28 de enero).

Las partes, según interviene, se reconocen, mutua y recíprocamente, la capacidad legal necesaria y la representación suficiente para formalizar el presente convenio y al efecto

EXPONEN

I. Que el Instituto Cervantes es un organismo público sin ánimo de lucro, creado al amparo de la Ley 7/1991, de 21 de marzo, y adscrito al Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación, que tiene como fines, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3 de su Ley de creación, la promoción y difusión universal de la lengua española y de la cultura en el exterior, así como el fomento de cuantas actividades y acciones contribuyan a la consecución de los fines que tiene encomendados y a mejorar el conocimiento, el uso y la enseñanza del español como lengua extranjera. El mencionado artículo establece también que el Instituto Cervantes atenderá fundamentalmente al patrimonio lingüístico y cultural que es común a los países y pueblos de la comunidad hispanohablante.

II. Que el Instituto Cervantes cuenta con el Círculo de Amigos del Instituto Cervantes, como instrumento de apoyo a las actividades del Instituto Cervantes, y con el fin de integrar

a todas aquellas personas o entidades interesadas en colaborar y apoyar a esta institución mediante la realización de aportaciones dinerarias o en especie.

III. Que, de conformidad con el artículo 4 de sus Estatutos, la Fundación Iberdrola España, tiene como objetivos, entre otros, la promoción, difusión y apoyo al conocimiento, a la investigación y a la cultura en sus más diversas facetas, con particular incidencia en el desarrollo y el avance hacia un modelo energético sostenible y respetuoso con el medio ambiente y la biodiversidad; las iniciativas de promoción y apoyo a actividades científicas, de difusión tecnológica y de protección ambiental, fomentando en particular el desarrollo de estudios de todo tipo en el terreno de la energía, la biodiversidad y de impacto en el medioambiente; la actuación en los ámbitos de recuperación y conservación del patrimonio cultural; la realización de programas educativos y de formación, así como la acción social en el sentido más amplio; todo ello con el firme propósito de ser una institución de referencia en el impulso de las iniciativas que contribuyen a mejorar la calidad de vida de las personas y promover el desarrollo sostenible.

IV. Que la Fundación Iberdrola España forma parte, como entidad colaboradora, del Círculo de Amigos del Instituto Cervantes.

V. Que ambas partes son entidades sin ánimo de lucro que se encuentran incluidas entre las reguladas en la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de Régimen Fiscal de las Entidades sin Fines Lucrativos y de los Incentivos Fiscales al Mecenazgo.

VI. Que, de conformidad con lo previsto en el artículo 50.2 a) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, el presente convenio ha sido informado favorablemente por el Servicio Jurídico del Instituto Cervantes.

VII. Que su firma ha sido autorizada por el Ministerio de Hacienda y Función Pública, con fecha 28 de marzo de 2017.

VIII. Que la Fundación Iberdrola España, dado el interés general de las actividades a que se hace mención en el expositivo I anterior, desea colaborar con el Instituto Cervantes en su desarrollo y a tal efecto ambas partes han convenido suscribir el presente convenio de colaboración que se regirá conforme a las siguientes

ESTIPULACIONES

Primera. *Objeto.*

El presente convenio de colaboración tiene por objeto regular los términos y condiciones conforme a los que la Fundación Iberdrola España colaborará con las actividades de interés general que el Instituto Cervantes desarrolla en cumplimiento de sus fines y que se citan en el documento que se incorpora al presente convenio como Anexo 1.

Las previsiones del presente convenio sustituyen y reemplazan a cualesquiera otros acuerdos, expresos o tácitos, de cualquier naturaleza, en relación con la colaboración de Fundación Iberdrola España en las actividades del Instituto Cervantes.

Este convenio de colaboración en actividades de interés general en ningún caso persigue los fines del contrato de patrocinio publicitario regulado en el artículo 22 de la Ley 34/1988, de 11 de noviembre, General de Publicidad.

Segunda. *Duración.*

El presente convenio entrará en vigor en la fecha de su firma y permanecerá vigente hasta el 31 de diciembre de 2017.

Tercera. *Aportación económica.*

La Fundación Iberdrola España se compromete a entregar al Instituto Cervantes una aportación económica de treinta y cinco mil euros (35.000 €) para contribuir al desarrollo de las actividades contempladas en el anexo 1. Esta aportación se imputa a la aplicación presupuestaria 12.301. 144A. 470 en el presupuesto de ingresos del Instituto Cervantes.

El abono de esta aportación se efectuará, previa presentación de la carta de solicitud conforme al modelo del Anexo 2, en un solo plazo mediante transferencia bancaria a la cuenta corriente titularidad del Instituto Cervantes.

El Instituto Cervantes se compromete a destinar la aportación económica recibida a las actividades mencionadas en el Anexo 1.

Cuarta. *Difusión.*

En tanto el presente convenio de colaboración permanezca en vigor, el Instituto Cervantes se compromete a difundir por cualquiera de los medios que utilice habitualmente la participación de la Fundación Iberdrola España en las actividades objeto de este convenio.

En concreto, el Instituto Cervantes se compromete a insertar la marca, denominación o logo que le sea proporcionada por la Fundación Iberdrola España en cuantos rótulos, impresos, catálogos, sellos, propaganda, comunicación o página web se divulguen, publiquen o editen en relación con las actividades del Anexo 1, así como a mencionar la colaboración de la Fundación Iberdrola España en todos los actos de difusión de dichas actividades.

Podrá, asimismo, la Fundación Iberdrola España hacer pública su participación en las actividades del Instituto Cervantes, bajo la denominación de Entidad Colaboradora del Instituto Cervantes.

Sin perjuicio de lo anterior, las partes, para mejor difusión y conocimiento de la colaboración que es objeto de este convenio, podrán acordar la realización de actos institucionales, de inauguración o de presentación pública de la actividad de colaboración. En tales actos, las partes podrán utilizar sus logotipos o signos distintivos conforme a las condiciones que acuerden.

Quinta. *Uso de marca.*

A los efectos de difundir la colaboración objeto de este convenio, el Instituto Cervantes podrá utilizar, de forma temporal y limitada, la marca que la Fundación Iberdrola España expresamente le proporcione, que únicamente se hará constar en actividades relacionadas con el objeto del presente convenio, ajustándose, en todo caso y cualquiera que sea el material que en el que se inserte, al diseño facilitado por la Fundación Iberdrola España, sin que tal autorización implique cesión de la titularidad de la marca facilitada al Instituto Cervantes y sin que el Instituto Cervantes pueda ceder, alterar o modificar la citada marca.

El Instituto Cervantes se compromete a cesar en el uso de la marca facilitada por la Fundación Iberdrola España en cualquier momento a requerimiento de Fundación Iberdrola España y, en todo caso, a la extinción del presente convenio.

En ningún caso se entenderá que el presente convenio supone la cesión por parte de la Fundación Iberdrola España de la titularidad de la marca, logotipos y cualesquiera otras formas protegidas por el derecho de propiedad intelectual o industrial facilitados al Instituto Cervantes.

Sexta. *Mecanismo de Control y Seguimiento.*

El seguimiento de la ejecución de lo establecido en el presente acuerdo se realizará mediante el intercambio de la información entre las partes y la elaboración de informes de evaluación y de valoración de los resultados.

Cada parte designará al responsable del seguimiento del presente convenio.

Séptima. *Código de conducta.*

El Instituto Cervantes comparte el compromiso ético y de buen gobierno de la Fundación Iberdrola España que inspira su sistema de gobierno corporativo y se obliga a respetar íntegramente la legalidad vigente y sus normas internas de conducta, en

particular, el Código Ético de la Fundación Iberdrola España, en el ámbito de la colaboración de este convenio.

Octava. *Justificación.*

El Instituto Cervantes está obligado a presentar a la Fundación Iberdrola España la debida justificación de la realización de las actividades objeto de este acuerdo.

A estos efectos, en el plazo de dos meses desde la conclusión de las actividades realizadas de conformidad con este convenio, el Instituto Cervantes deberá remitir una memoria justificativa de las actividades realizadas y el coste incurrido.

Asimismo, el Instituto Cervantes expedirá a favor de la Fundación Iberdrola España, de acuerdo con el documento que se incorpora como Anexo 3, certificación acreditativa de la aportación realizada y su aplicación a los fines previstos en este acuerdo conforme a los principios de ética y comportamiento responsable en él referenciados.

Novena. *Causas de resolución.*

El presente convenio podrá resolverse anticipadamente por cualquiera de las siguientes causas:

– Por mutuo acuerdo de las partes. Las cantidades que hayan de satisfacerse en su caso, serán las que las partes conjuntamente determinen en el acuerdo de resolución.

– Por incumplimiento de las obligaciones de las partes. En este supuesto, la parte cumplidora deberá notificar a la incumplidora su intención de resolver el convenio indicando la causa de resolución y disponiendo ésta de un plazo máximo de diez (10) días para subsanar dicho incumplimiento. No obstante lo anterior, se considerarán causas de resolución automática del presente convenio el uso no autorizado o para fin distinto al pactado por el Instituto Cervantes de la marca que le fuera proporcionada por la Fundación Iberdrola España o el incumplimiento del Código Ético de la Fundación Iberdrola España. En tales casos, la parte incumplidora habrá de reparar los daños y perjuicios que hubiere causado a la otra parte.

– Por denuncia de una de las partes poniéndolo en conocimiento de la otra, al menos con un (1) mes de anticipación a la fecha en que deseara dejarlo sin efecto.

En todo caso, habrán de ser finalizadas las acciones que en su momento se hallen en curso o esté comprometida su realización.

Décima. *Confidencialidad.*

Sin perjuicio de la obligación de difusión a que se refiere la estipulación quinta anterior, las partes se obligan a observar estricta reserva y confidencialidad sobre toda la información que, con ocasión del presente convenio, reciban de la otra parte. Dicha obligación se extiende a cuantas personas o empresas se contraten por cualquiera de las partes para la ejecución del presente convenio, a cuyo efecto las partes se obligan a poner en conocimiento y exigir de las mismas el cumplimiento de idéntica obligación de confidencialidad.

Undécima. *Eficacia.*

El Instituto Cervantes realizará la preceptiva comunicación de la firma del presente Convenio de colaboración al Registro Electrónico estatal de Órganos e Instrumentos de Cooperación del sector público estatal, para su inscripción en el mismo.

Asimismo, el Instituto Cervantes realizará la tramitación de la publicación del presente convenio en el «Boletín Oficial del Estado», para su eficacia.

Duodécima. *Jurisdicción.*

La Fundación Iberdrola España y el Instituto Cervantes se comprometen a buscar la resolución de cualquier conflicto o incidencia que pudiera surgir en la interpretación o ejecución del presente convenio de manera amistosa.

En caso de que no pudiera ser resuelto como antecede, el presente convenio se someterá a la jurisdicción y competencia de los Juzgados y Tribunales de Madrid (Capital).

Decimotercera. *Notificaciones.*

Todas las notificaciones, requerimientos, peticiones y otras comunicaciones que hayan de efectuarse por las partes en relación con el presente convenio, deberán realizarse por escrito y será remitida por cualquier medio admitido en derecho que permita tener constancia de su fecha, de su recepción y de su contenido.

A estos efectos, las comunicaciones al Instituto Cervantes, se dirigirán a la calle Alcalá, número 49, 28014 Madrid, a la atención del Director de Comunicación y Promoción, o al correo electrónico; y las comunicaciones a la Fundación Iberdrola España se dirigirán a la calle Arequipa, número 1, 4.ª planta, 28043 Madrid, a la atención de doña Carmen Recio, o al correo electrónico.

Y en prueba de conformidad, se firma y rubrica el presente convenio de colaboración, por duplicado y a un solo efecto, en el lugar y fecha del encabezamiento.—Fundación Iberdrola España, P.P., Manuel Marín González.—Fundación Iberdrola España, P.P., Félix Sobrino Martínez.—Instituto Cervantes, P.P., Juan Manuel Bonet Planes.

ANEXO 1

Actividades de colaboración

En cumplimiento con lo pactado en el presente convenio, la Fundación Iberdrola España prestará su colaboración durante 2017 en el desarrollo de los proyectos programados por el Instituto Cervantes que estén en sintonía con sus líneas estratégicas, como por ejemplo, entre otros, pudiera ser en su caso, el que se detalla a continuación:

«En busca de don Juan».

En el segundo centenario del nacimiento de José Zorrilla, el Instituto Cervantes va a organizar una exposición que propone un acercamiento tanto al mito de don Juan, como al «Don Juan Tenorio», la obra más popular de Zorrilla y de todo el teatro español.

La exposición se quiere inaugurar en otoño de 2017 en la sala de exposiciones de la sede del Instituto Cervantes en Madrid.

Los objetivos de la misma son:

- Analizar el mito de don Juan desde varias perspectivas, como una de las grandes aportaciones de la literatura española a la universal.
- Profundizar en el don Juan de Zorrilla, que frente a otras obras inspiradas en el personaje, supone la popularización del mito.
- Mostrar la vigencia del mito de don Juan a partir de Zorrilla hasta hoy.
- Analizar la presencia del mito de don Juan en el mundo.

ANEXO 2

Modelo carta de pago

Instituto Cervantes.
Calle Alcalá, 49.
28014 - Madrid,
N.I.F.: Q 2812007 I

Fundación Iberdrola España.
Calle Arequipa, 1, 4.ª planta.
28043 Madrid.
N.I.F.: G83277871

El Instituto Cervantes, con domicilio social en Madrid, calle Alcalá, número 49, código postal 28014 y provisto de Número de Identificación Fiscal (N.I.F.) Q 2812007 I,

SOLICITA

De la Fundación Iberdrola España, con domicilio en la calle Arequipa, 1 - 4.ª planta, 28043 de Madrid, con N.I.F.: G83277871, y de acuerdo con el convenio de colaboración suscrito entre ambas entidades con fecha [...], el abono en cuenta corriente de la cantidad de treinta y cinco mil euros (35.000 €), contemplados en el mismo para el desarrollo de las actividades acordadas entre las partes.

La dotación puede ser efectuada en la cuenta corriente que el Instituto Cervantes tiene en Madrid.

En Madrid, el de de

ANEXO 3

Modelo de certificado de pago en convenio de colaboración

D/D.^a
[Nombre, Apellidos, Cargo y Representación] del Instituto Cervantes, con domicilio social en [...], calle [...], número [...], código postal [...]
y provisto de Número de Identificación Fiscal (N.I.F.).

Certifico:

1.º Que el Instituto Cervantes fue constituido y que se encuentra incluido entre las entidades reguladas en el artículo 16 de la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de Régimen Fiscal de las Entidades sin Fines Lucrativos y de los Incentivos Fiscales al Mecenazgo.

2.º Que este Instituto Cervantes ha recibido de la Fundación Iberdrola España con NIF G-83277871 y domiciliada en Madrid, calle Arequipa, número 1, la cantidad de..... euros aportada mediante transferencia a la cuenta bancaria titularidad del Instituto Cervantes.

3.º Que dicha cantidad fue entregada en concepto de ayuda para la realización de las actividades de interés general desarrolladas por el Instituto Cervantes en cumplimiento de sus fines estatutarios, conforme a un convenio de colaboración empresarial suscrito con fecha [...] al amparo de la Ley 49/2002, de 23 de diciembre.

4.º Que la aportación recibida de la Fundación Iberdrola España ha sido destinada por el Instituto Cervantes a los fines previstos en el mencionado convenio, con estricto cumplimiento de la legalidad vigente y conforme a los principios de ética y comportamiento responsable en él referenciados.

Todo lo cual certifico a los efectos oportunos.

En [lugar], a[fecha]

(Firma del Representante del Instituto Cervantes).